ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
PRESIDENCIA
FECHA 25 JUL 2017
RECIBIDO
HORA 14:47
FIRMA

INFORME TÉCNICO
TSE. DN-SIFDE N° 272/2017

A: Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

V°B°
Dr. José Luis Exeni Rodríguez
VOCAL AREA SIFDE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VÍA: José Luis Exeni Rodríguez
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Claret Verónica Ramos Rodríguez
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ

Karina Mireya Herrera Miller
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO INTERCULTURAL DE FORTALECIMIENTO DEMOCRÁTICO

DE: Víctor Villalta Hinojosa
JEFE DE SECCIÓN OBSERVACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y SUPERVISIÓN SIFDE

Grover alejando Pillco
RESPONSABLE DE COORDINACION
SERVICIO INTERCULTURAL DE FORTALECIMIENTO DEMOCRÁTICO-SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ

REF.: Informe de supervisión a la conformación del Órgano Deliberativo de Jatun Ayllu Yura – Potosí.

FECHA: 12 julio 2017

En cumplimiento a la instrucción impartida mediante hoja de ruta TSE-SC-4167/2017 de fecha 15 de mayo de 2017, en la se instruye organizar la misión de acompañamiento en coordinación con el Tribunal Electoral Departamental de Potosí, en atención a la solicitud de acompañamiento a la conformación de la comisión redactora del Estatuto Autonómico de Jatun Ayllu Yura de fecha 29 de abril de 2917, firmada por sus autoridades originarias.

1. ANTECEDENTES.

En fecha 26 de noviembre del 2016, el Jatun Ayllu Yura realizó el acceso a la Autonomía Indígena Originaria Campesina de base territorial en el marco de los artículos 293, parágrafo I y Art. 294 de la Constitución Política del Estado; Art. 44, numeral 1 y Art. 50, parágrafo IV de la Ley N° 031 Marco de Autonomías y

Descentralización "Andrés Ibáñez"; lo previsto en la Ley 026 de Régimen Electoral y el Reglamento para la Supervisión al Proceso de Autonomías Indígena Originaria Campesinas modificada mediante Resolución TSE-RSP-299 en fecha 27 de julio de 2016.

En fecha 29 de abril del 2017, las autoridades originarias del Jatun Ayllu Yura en cumplimiento del Art. 17 Inc. 4 presentaron, adjunto a la solicitud los siguientes documentos: convocatoria al Consejo de Autoridades para la conformación de la comisión redactora del Estatuto Autonómico del Jatun Ayllu Yura, adjuntando la relación de normas y procedimientos propios, indicando la fecha de realización del evento el 30 de mayo del 2017, a partir de las 10:00 de la mañana, en la localidad de Yura. Asimismo adjunta el detalle de las normas y procedimientos propios de la Nación y Pueblo Indígena Originario Campesino para la conformación del Órgano Deliberativo o su equivalente.

En fecha 24 de mayo del 2017, por nota No. TSE-VSIFDE.DN-SIFDE No. 506/2017 remitida por Vocalía del SIFDE del Tribunal Supremo Electoral, se dio a conocer la aceptación para la supervisión para la conformación de la comisión redactora del Estatuto Autonómico de Jatun Ayllu Yura.

La comisión estuvo conformada por los servidores públicos Víctor Villalta Hinojosa en su condición de Jefe de Observación y Acompañamiento del SIFDE y Grover Pillco en su condición de Responsable SIFDE Del Tribunal Electoral Del Departamento De Potosí, bajo la dirección de la Dra. Claret Verónica Ramos Rodríguez Vocal del Tribunal Electoral Departamental de Potosí.

2. DOCUMENTOS DE SOLICITUD PRESENTADOS POR LOS TITULARES

En cumplimiento del Art. 17 del Reglamento para la supervisión al Proceso de Autonomía Indígena Originario Campesina, los titulares de la AIOC de Jatun Ayllu Yura, al momento de apersonarse ante el Tribunal Supremo Electoral, presentaron la solicitud de supervisión en campo a la conformación del Órgano Deliberativo.

Para este efecto, la solicitud adjunta la siguiente documentación:

- Fotocopia de acta de nombramiento y posesión de los cuatro Kuracas, como máximas autoridades del Jatun Ayllu Yura.
- Fotocopia de la Resolución TSE-RSP N° 677/2016 que aprueba el informe de actuación en campo sobre la consulta de acceso a la Autonomía Indígena Originario Campesino del Jatun Ayllu Yura.
- Convocatoria a consejo de autoridades del Jatun Ayllu Yura, para la conformación de la comisión redactora del Estatuto Autonómico
- Documentos que hacen a las normas y procedimientos propios para la elección y posesión de los miembros de la comisión Redactora del Estatuto.

3. MARCO NORMATIVO

El presente informe técnico se realiza en apego al siguiente marco legal vigente:

- Constitución Política del Estado
- Ley Nº 018 del Órgano Electoral Plurinacional
- Ley Nº 026 del Régimen Electoral
- Ley Nº 031 Marco de Autonomías y Descentralización
- Reglamento para la Supervisión al proceso de autonomías indígena originario campesinas aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE – RSP – 299/2016.
- Normas y procedimientos propios del Jatun Ayllu Yura.

La Constitución Política del Estado en su Artículo 275 establece que "...cada Órgano Deliberativo de las entidades territoriales elaborará de manera participativa el proyecto de Estatuto o Carta Orgánica que deberá ser aprobado por dos tercios del total de sus miembros..."

Asimismo el Artículo 292 establece que las autonomías indígenas originario campesinas elaborarán su Estatuto de acuerdo a sus normas y procedimientos propios según la Constitución Política del Estado y la Ley. En ese marco, la Autonomía Indígena Originaria Campesina de Jatun Ayllu Yura, decidió conformar su Órgano Deliberativo (Comisión redactora), para elaborar el proyecto de Estatuto Autonómico de acuerdo a sus normas y procedimientos propios.

La Ley Marco de Autonomías y Descentralización en su Artículo 53, Parágrafo I, numeral 5, define que la "...conformación de una autonomía indígena originaria campesina, en un territorio indígena originario campesino, su titular convocará a la conformación de un órgano deliberativo, o su equivalente, para la elaboración y aprobación del proyecto de estatuto mediante normas y procedimientos propios bajo la supervisión del Órgano Electoral Plurinacional a través del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE)..."

En cumplimiento a las disposiciones legales antes señaladas, los titulares de la AIOC de Jatun Ayllu Yura, solicitaron al Tribunal Supremo Electoral el acompañamiento a la conformación de la comisión redactora del estatuto autonómico del Jatun Ayllu Yura (Órgano Deliberativo), conforme a sus normas y procedimientos propios bajo una convocatoria por los Titulares de los cuatro Ayllus.

En el marco del ejercicio de la democracia comunitaria de las naciones y pueblos indígenas originaras campesinas, la Ley N° 026 del Régimen Electoral en su Artículo 92 establece que el Órgano Electoral Plurinacional, a través del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE), supervisará el cumplimiento de las normas y procedimientos propios, cuando corresponda. Con este fin, se coordinó con las autoridades titulares de la AIOC de Jatun Ayllu Yura para el establecimiento de la metodología de acompañamiento y supervisión en la conformación de su órgano deliberativo.

4. NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PROPIOS, CONVOCATORIA Y PROCEDIMIENTO PARA LA CONFORMACIÓN DEL ÓRGANO DELIBERATIVO O SU EQUIVALENTE.

4.1. Normas y procedimientos propios para la conformación del Órgano Deliberativo

El sistema político organizativo del Jatun Ayllu Yura, establece diferentes niveles y espacios de articulación al interior del Ayllu, conformado un todo holístico que cuenta con normas y procedimientos propios.

Los Yuras tienen una estructura orgánica que conserva la lógica andina (rotación, dualidad, thaqui), en correspondencia a su división territorial; dicha estructura es conocida por los Yuras bajo la denominación de "cargos", "Kuraqkuna" o "autoridades originarias" e indudablemente es parte central de la identidad cultural yureña. Por principio de dualidad el ejercicio de autoridades originarias es asumido en pareja Qhari-Warmi.

Lo diferentes niveles y espacios de decisión al interior del Ayllu son:

- Cabildo
- Consejo de autoridades del Jatun Ayllu
- Concejo por Ayllu
- Reuniones por comunidades.
- Consejo de Autoridades del Jatun Ayllu Yura

De acuerdo a los procedimientos propios, el concejo de autoridades está conformada por: Kuracas, Alcaldes, Corregidores, Sub Alcalde, Intendente, Agentes, Corregidores Auxiliares y comisionados, líderes y ex autoridades, de acuerdo a sus usos y costumbres.

Este consejo de autoridades tiene amplias facultades de organización interna de acuerdo a sus normas y procedimientos propios para conformar concejos, comisiones u otras instancias (art. 31 del estatuto orgánico del Jatun Ayllu Yura).

Por ello considerando el nivel de avance en el proceso de constitución de la autonomía indígena del Jatun Ayllu Yura, las autoridades en aplicación de sus usos y costumbres han determinado que los originarios encargados de redactar y aprobar el estatuto autonómico sea en la modalidad de su equivalente mediante normas y procedimientos propios para lo cual se definió la conformación de la Comisión Redactora del Estatuto Autonómico, que tiene dos momentos importantes, para este efecto se seguirán dos pasos:

- Designación de un representante por comunidad, para lo cual cada comunidad en su espacio natural (reunión comunal) elegirá un representante, dicha designación constara en el acta de la comunidad y que será entregado al Kuraca del Ayllu,

quien a su vez la presentara al consejo de Autoridades del Jatun Ayllu Yura el día 30 de mayo de 2017.

- Conformación y posesión de la comisión redactora del Estatuto Autonómico; de acuerdo a los usos y costumbres el consejo de autoridades el 30 de mayo de 2017 procederá a la conformación de la comisión considerando los criterios de representación comunal, así mismo se realizara la posesión de los integrantes de la comisión.

4.2. Convocatoria y procedimiento a seguir en la conformación de Comisión Redactora del Estatuto Autonómico.

Como se anota en el punto anterior del presente informe las autoridades del Jatun Ayllu Yura decidieron denominar a la instancia que elabora el estatuto de la autonomía como "Comisión Redactora del Estatuto Autonómico Jatun Ayllu Yura".

Para la conformación de la comisión redactora los titulares de la Autonomía Indígena Originaria Campesina de Jatun Ayllu Yura emitieron una convocatoria, en cuya parte introductoria menciona "...los originarios del Jatun Ayllu Yura, hemos iniciado el proceso de construcción de nuestra autonomía indígena, encontrándonos en la etapa de elección y conformación de la comisión redactora del estatuto autonómico del Jatun Ayllu Yura, quieres elaboraran y aprobaran el estatuto autonómico mediante normas y procedimientos propios..."

La convocatoria para la conformación y posesión de la comisión redactora en el consejo de Autoridades del Jatun Ayllu Yura, será el 30 de mayo de 2017, de acuerdo al siguiente orden del día:

a) Acto Ritual.

Los Kuracas junto a las mama Th'allas como máximas autoridades del Jatun Ayllu Yura, realizaran como parte de los usos y costumbres y como expresión de la cosmovisión y espiritualidad de Ayllu, el acto ritual de permiso a los ancestros.

b) Control de Asistencia

El Kuraca de cada Ayllu será el encargado de verificar la asistencia de autoridades por comunidad de cada Ayllu.

c) Aprobación del Orden de día

El Kuraca encargado de presidir el Consejo, dará lectura a la convocatoria lanzada para la realización del consejo de autoridades del Jatun Ayllu Yura y pondrá en consideración el orden del día a ser trabajado, procediéndose a su aprobación y/o su complementación.

d) Informe del proceso de conformación de la comisión

Las autoridades, realizaran su informe sobre todo el proceso de conformación de la comisión redactora del estatuto autonómico del Jatun Ayllu Yura.

e) Presentación de los representantes por Ayllu (entrega de actas de nombramiento)

Cada Kuraca, realizara la lectura de los nombres de los representantes designados por cada comunidad de su Ayllu y realizara la entrega del acta en fotocopia para el archivo del Consejo de Autoridades.

La comisión redactora del estatuto autonómico estará formada por todos los representantes comunales que tengan su respectiva acta de elección.

f) Posesión de la comisión a cargo de un Kuraca

Inmediatamente de haberse conformado la comisión se precederá a la posesión de sus integrantes de acuerdo a los usos y costumbres, acto que estará a cargo de uno de los Kuracas designados para tal efecto.

g) Misquinchada

A la finalización del Consejo de Autoridades como parte de los usos y costumbres del Ayllu, se precederá a realizar una manifestación cultural en el Rollo como signo de fortalecimiento del Jatun Ayllu Yura.

5. ACTUACIÓN EN CAMPO

Verificada la documentación presentada por los titulares de la AIOC de Jatun Ayllu Yura, el equipo técnico de supervisión en campo se constituye en la localidad de Yura a fin de cumplir con el mandato señalado por ley.

Previo al inicio del mismo, la comisión técnica a la cabeza de la Vocal Dra. Claret Veronica ramos Rodríguez responsable del SIFDE del Tribunal Electoral del Departamento de Potosí, **antes del inicio del evento realizó una reunión de coordinación, con las autoridades del Jatun Ayllu Yura**, a efectos de aclarar el procedimiento para el proceso de conformación de la comisión redactora del Estatuto Autonómico de Jatun Ayllu Yura.

5.1. Nómina de Autoridades participantes en la elección de los miembros del Órgano Deliberativo

El acto de conformación del Órgano Deliberante responsable de elaborar el Estatuto de la Autonomía Indígena Originaria Campesina de Jatun Ayllu Yura, se desarrolló el día 30 de mayo de 2017, bajo la dirección del Kuraca de Autonomía Carlos Quiroga, con el acompañamiento de las autoridades de los cuatro Ayllus.

5.2. Detalle del Proceso de conformación del Órgano Deliberativo

La conformación y posesión de la comisión redactora se ha realizado en la plaza principal de la Población de Yura a partir de horas 11 de la mañana, cumpliendo con las disposiciones establecidas en la convocatoria.

Para dar inicio al acto, primeramente se realizó el acto ritual a cargo de Tata Carlos Quiroga de la comisión de autonomías acompañada de su mama Thalla (Esposa).

Para dar inicio al acto ritual pidieron permiso del "Tata Kinsa Rey" (Bastón de mando que portan las autoridades originarias), de sus ancestros antepasados, autoridades originarias, comisión redactora, virgencita mamita de encarnación y tata sepulcro pidiendo que les vaya bien en el camino de la AIOC de Jatun Ayllu Yura. Así mismo la Mama Th'alla agradeció por la llegada de las Autoridades del OEP y pidió que les vaya bien en el proceso de la AIOC, ya que ellos en ese Cabildo se juntan de todo lado buscando el camino de la AIOC a fin de progresar buscando mejores condiciones de Vida.

Con esas palabras Tata Carlos Quiroga procedió al sahumerio utilizando insencio, coca y alcohol para la challa, así mismo los Tata Kuracas de cada Ayllu junto a sus Mama Thallas procedieron al Acto Ritual poniéndose de rodillas detrás del pabellón de bastón de mando de las Autoridades Originarias y dando vueltas alrededor del pabellón y la challa con alcohol, coca e insencio.

Posteriormente se procedió a un minuto de silencio por la Sra, Mama Faustina Villca de Choquevillca pidiendo que les ayude y les de fuerzas para que la autonomía vaya adelante con las personas elegidas por las bases y que piensen que este momento está junto con ellos animando y dando más fuerzas para seguir fortaleciendo el modelo del Ayllu.

Posteriormente se realiza en control de asistencia por parte de cada uno de los Kuracas de cada Ayllu dando a conocer los siguientes resultados de las comunidades presentes:

- Ayllu Wisijsa. 8 comunidades presentes y 3 comunidades ausentes
- Ayllu Qullana. 10 Comunidades presentes y 2 ausentes
- Ayllu Chiquoche. 6 Comunidades presentes y 1 ausente
- Aylly Qurpa. 8 Comunidades presentes y 1 ausente
- Pueblo de Yura. Todas las Zonas presentes

Verificado la asistencia mayoritaria de las comunidades de los cuatro Ayllus y las Zonas de la Población de Yura, se instala el cabildo para la conformación de la comisión redactora del estatuto autonómico de Jatun Ayllu Yura.

Posteriormente se procede a dar lectura a la convocatoria por parte de la Sra Magda Herrera (comunicadora de Radio Yura) y pone en consideración del Temario. No habiendo ninguna observación de los participantes, queda aprobado el orden del día para proseguir con el Temario Siguiente:

- Acto ritual
- Control de Asistencia
- Aprobación del Orden del día
- Informe del proceso de conformación de la comisión redactora

- Presentación de los representantes por Ayllu (entrega de actas de nombramiento)
- Posesión de la comisión redactora del Estatuto Autonómico a cargo de un Kuraca
- Varios.
- Misquinchada

Continuando con el orden del día aprobado, se procedió con el informe del Proceso de Conformación de la Comisión Redactora, a cargo del Kuraca del Ayllu Wisijsa Sr Teófilo Acchura, quien menciona que su persona como autoridad del Ayllu Wisijsa, en el mes de diciembre asumió como nuevas autoridades dando continuidad al proceso de la AIOC con la conformación de la Comisión Redactora del Estatuto, a partir de 7 de enero del presente año ya se fue trabajando y discutiendo para la conformación de la comisión redactora, en el mes de febrero como debería ser conformada tomando encuentra su estatuto orgánico y las leyes en vigencia para la conformación del Órgano Deliberativo o su equivalente que sería la **comisión redactora del estatuto,** se eligió ese nombre. La tarea de cada autoridad comunal era de elegir un representante por comunidad. En el mes de marzo se empezó a preparar la documentación para enviar la solicitud al SIFDE Potosí para para la supervisión.

También presentó su informe indicando que el proceso de AIOC de Jatun Ayllu Yura ha iniciado el año 2012 en un cabildo Grande. Desde ese momento han trabajado cada autoridad entrante de cada Ayllu cumpliendo con el mandato del Cabildo para construir la AIOC de Jatun Ayllu Yura.

Primeramente, dijo que, solicitaron al Ministerio de Autonomía el certificado de ancestralidad la cual fue entregada en un acto en la plaza principal de la población de Yura el 30 de enero de 2014. Lo más importe para constituir la AIOC había sido el certificado de viabilidad gubernativa, documento mediante la cual el estado indica al solicitante si es capaz o no para gobernarse. El mismo fue trabajado de forma conjunta entre los Ayllus y demostrado al estado que el Jatun Ayllu Yura si es capaz de gobernase de acuerdo a sus normas y procedimientos propios, es así que el Ministerio de Autonomías hace la entrega del certificado el 26 de noviembre del el año 2016 a las Autoridades del Jatun Ayllu Yura. De esa manera se cumplió con esos requisitos ante el Ministerio de Autonomías.

Posteriormente es la consulta de acceso a la AIOC con la presencia del OEP, realizado en noviembre del 2016, misma fue aprobado por sala plena del Tribunal Supremo Electoral mediante Resolución. Y después el otro paso es la conformación del Órgano Deliberativo o su equivalente. El pueblo del Jatun Ayllu Yura según sus normas y procedimiento propios tomó el nombre equivalente "**COMISIÓN REDACTORA DEL ESTATUTO AUTONÓMICO DE JATUN AYLLU YURA"**. La responsabilidad de ésta comisión es elaborar el estatuto del Jatun Ayllu Yura el mismo será aprobado por referendo y recién entra en vigencia para elegir a las autoridades

del Gobierno Autónomo del Jatun Ayllu Yura. En todo ese proceso el OEP a través del SIFDE acompañara el proceso.

Siguiendo con el orden del día de la convocatoria, se procedió a la presentación de los representantes de cada comunidad por Ayllu (entrega de actas de nombramientos), llamando a las autoridades de cada Ayllu para que entreguen sus actas:

- El Kurada del Ayllu **Qullana**, procede al llamado de los representantes de cada comunidad: Damián Mamani de la comunidad de Tacuta, Dionicio Flores Sánchez de la comunidad Canlliri, David Chirinos Choque de la comunidad Taro, Florentino Cabrera de la comunidad Chiquira, Teodocia Gutiérrez Ali de la comunidad Tocarge, Giovanna Cruz de la comunidad Tocarge, Ana maría Castro Quispe de la comunidad Tapiquila y Juan Mamani Herrera de la comunidad Paccha.

- El Kuraca del Ayllu **Wisijsa**, hiso el llamado de delegados de las siguitnes personas: Gilberto Apaza Gutiérrez de la comunidad de Visijza, Zenón Vergara Villegas de la comunidad Pecataya, Juana Cabrera de la comunidad Churquipampa, Juan Choque de la comunidad Charcoyo, Rufino Román Quispe de la comunidad Challapampa, Gualberto Cáceres Choque de la comunidad Vila Vila y Hugo Quispe de la comunidad Pelca, Rodolfo Castro de la comunidad Maquela y Vicente Calizaya Laura de la comunidad de Thulta.

- El Kuraca del Ayllu **Chiquoche**, llamó a las siguientes personas: Severina Caipe de Martínez de la comunidad de Taco Taco, Edgar Puma de la comunidad Charara, Tomás Paco de la comunidad Chajti, Leandro Fernández de la comunidad Collpa, Luli Torrez de Lapa Lapa, Olga Mamani de la comunidad Punutuma, Mary Huayta de la comunidad Taco Taco, Teresa Condori de la comunidad Lapa Lapa y Eulogio Huayhua de la comunidad Vistira.

- El Kuraca del Ayllu **Qurqa**, hizo el llamado de las siguientes personas representantes: Daniel Beltrán de la comunidad de Qorqa, Teófilo Beltrán de la comunidad Llajtavi, Vidal Ance Calizaya de la comunidad Falsuri, Fidelia Chirinos Aramayo de la comunidad Putuma, Jacinto Fernández de la comunidad Rio Abajo, Alberto Beltrán de la comunidad Jira Palca, Santiago Fernández de la comunidad Qorqa y Zunilda Ricaldi de la comunidad Chullpa.

- Finalmente el Sr. Juan Mamani, hizo el llamado de los representantes del **Pueblo de Yura** a las siguientes personas: Miguel Pillco de la zona Norte Zona Norte, Florencia Condori de Zona Este, Hugo Cazón de Zona Este, Justina Quispe de Zona Oeste, Simona Quispe de la Zona Oeste y Felipa Fernández de la Zona Sud.

Así finalizo el llamado de los delegados representantes de cada comunidad de los Ayllus y la población de Yura para luego ser posesionados.

Posteriormente dando cumplimiento al orden del día de la convocatoria, el Kuraca del Ayllu Qurqa y su Mama Thalla procedió a la posición de la Comisión Redactora del Estatuto AIOC de Jatun Ayllu Yura, indicando que, hoy es un día muy importante para todos los que son elegidos a realizar el estatuto autonómico, todas las mamas, tata autoridades del Jatun Ayllu Yura, es una gran responsabilidad para que trabajemos, como nuestros grandes padres nos han enseñado un gran conocimiento diciendo ama sua, ama llulla y ama qilla, para vivir bien todos. "Dicho esto les pido a que se pongan la señal de la cruz de acuerdo a sus normas y procedimientos propios para que redacten un buen estatuto para el Jatun Ayllu Yura, así mismo como nos dicen las leyes, la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías, de acuerdo a eso van a redactar". Los delegados dijeron "ari" (si). Si es así el tata Kinsa Rey, autoridades del Jatun Ayllu les va premiar caso contrario les castigara, así quedan posesionados la comisión redactora del Jatun Ayllu Yura.

Para finalizar el evento según la convocatoria el último punto de varios se presentó conjuntos autóctonos musicales, en apoyo a la comisión redactora posesionada, y finalmente se procedió a la firma del acta de posesión por parte de todas las autoridades originarias de los Ayllus.

5.3. Nómina de los miembros del Órgano Deliberativo o su equivalente

La comisión redactora del estatuto autonomía del Jatun Ayllu Yura está conformado por 42 miembros elegidos en cada uno de sus comunidades de acuerdo a normas y procedimientos propios, de las cuales 16 son mujeres y 26 varones:

AYLLU	NOMBRE Y APELLIDO	COMUNIDAD
AYLLU WISIJSA	1. Gilberto Apaza Gutiérrez	Visijza
	2. Zenón Vergara Villegas	Pecataya
	3. Juana Cabrera	Churquipampa
	4. Juan Choque	Charcoyo
	5. Rufino Román Quispe	Challapampa
	6. Gualberto Cáceres Choque	Vila Vila
	7. Vicente Calizaya Laura	Thulta
	8. Hugo Quispe	Pelca
AYLLU QORQA	9. Daniel Beltrán	Qorqa
	10. Teófilo Beltrán	Llajtavi
	11. Vidal Ance Calizaya	Falsuri
	12. Fidelia Chirinos Aramayo	Putuma
	13. Jacinto Fernández	Rio Abajo
	14. Alberto Beltrán	Jira Palca
	15. Santiago Fernández	Qorqa
	16. Zunilda Ricaldi	Chullpa
AYLLU QOLLANA	17. Damián Mamani	Tatuca
	18. Dionicio Flores Sánchez	Canlliri
	19. Rodolfo Castro	Maquela
	20. David Chirinos Choque	Taro
	21. Florentino Cabrera	Chiquira

	22. Teodosia Gutiérrez Ali	Tocarge
	23. Giovanna Cruz	Tocarge
	24. Ana maría Castro Quispe	Tapiquila
	25. Juan Mamani Herrera	Paccha
AYLLU CHEQOCHI	26. Severina Caipe de Martínez	Taco Taco
	27. Edgar Puma	Charara
	28. Tomás Paco	Chajti
	29. Leandro Fernández	Collpa
	30. Luli Torrez	Lapa Lapa
	31. Olga Mamani	Punutuma
	32. Mary Huayta	Taco Taco
	33. Teresa Condori	Lapa Lapa
	34. Eulogio Huayhua	Vistira
PUEBLO DE YURA	35. Miguel Pillco	Zona Norte
	36. Florencia Condori	Zona Este
	37. Hugo Cazón	Zona Este
	38. Justina Quispe	Zona Oeste
	39. Simona Quispe	Zona Oeste
	40. Felipa Fernández	Zona Sud
AUTORIDADES DEL JATUN AYLLU YURA	41. Carlos Quiroga	Kuraca
	42. Inés Ignacia Puma	Mama Thalla

4.5. De la participación de Minorías

La Ley Marco de Autonomía y Descentralización en su Artículo 43, párrafo I, numeral 3 garantiza la representación de minorías en la conformación del Órgano Deliberativo de acuerdo a normas y procedimientos propios bajo la supervisión del SIFDE. A parte de los cuatro Ayllus están reconocidos los habitantes del pueblo de Yura que tiene su organización propia, quienes han presentado a seis representantes como miembros de la comisión redactora del Estatuto de Jatun Ayllu Yura.

5. CONCLUSIONES

Verificada la documentación presentado por los Titulares de la Autonomía Indígena Originaria Campesina de Jatun Ayllu Yura, se concluye que las autoridades del Jatun Ayllu Yura cumplieron con los requisitos establecidos en el Reglamento para la Supervisión al Proceso de Autonomías Indígena Originario Campesinas, para que el TSE a través del SIFDE lleve adelante la acción de supervisión en campo a la Conformación del Órgano Deliberativo de la AIOC de Jatun Ayllu Yura.

La convocatoria para la conformación de la Comisión Redactora del Estatuto autonómico, se realizó en estricto apego a las normas y procedimientos propios.

La conformación del Órgano Deliberativo, al ser expresión de las normas y procedimientos propios y de los sistemas políticos y jurídicos del Jatun Ayllu Yura, deberá ser considerada por la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral para garantizar el ejercicio al derecho a la libre determinación de las naciones y pueblos indígena originario campesinas reconocidos por la Constitución Política del Estado.

Por tanto, se concluye que el Órgano Electoral Plurinacional ha cumplido con la supervisión al desarrollo del proceso de conformación de la Comisión Redactora del Estatuto Autonómico de Jatun Ayllu Yura (Órgano Deliberativo) compuesta por: 42 miembros elegidos en cada uno de sus comunidades, de las cuales 16 son mujeres y 26 varones.

6. RECOMENDACIÓN

Bajo los antecedentes y conclusiones expresadas en el presente informe de actuación en campo, se recomienda a Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral lo Siguiente:

a) Aprobar mediante Resolución de Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral, el desarrollo de la acción de supervisión en campo, en la conformación del órgano deliberativo o su equivalente (Comisión Redactora del Estatuto Autonómico) de la AIOC del Jatun Ayllu realizado en la Población de Yura, el día martes 30 de mayo de 2017.
b) Comunicar a las autoridades Titulares de la AIOC de Jatun Ayllu Yura, la resolución y el presente informe de actuación en campo en la conformación del órgano deliberativo o su equivalente.
c) Instruir al SIFDE la publicación en la página web del Órgano Electoral Plurinacional, la Resolución, el presente informe y el registro audiovisual.

Es cuanto se informa para los fines consiguientes.

Lic. Grover Alejandro Pillco
RESPONSABLE COORDINACIÓN SIFDE
TED - POTOSÍ

Dr. Victor Villalta Hinojosa
JEFE DE SECCIÓN DE OBSERVACIÓN ACOMPAÑAMIENTO Y SUPERVISIÓN
SERVICIO INTERCULTURAL DE FORTALECIMIENTO DEMOCRÁTICO-SIFDE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Adj. Antecedentes
cc: Correlativo
CVR./KHM/vvh/gap/